

**BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA
Extenda -Apoyo Individual en Ferias Internacionales 2009**

Para completar el apoyo que por parte de EXTENDA- Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S. A. (en adelante **Extenda**) se venía ofreciendo a las empresas andaluzas para la participación en Ferias Internacionales de su sector, se pone en marcha el presente programa de apoyo a aquellas empresas que por la especificidad de su sector o por la de la Feria en cuestión, no era posible considerarlas dentro de la programación agrupada anual de **Extenda**.

El Programa Extenda- Apoyo Individual en Ferias Internacionales, va dirigido a las empresas andaluzas que tienen intención de participar en una Feria Internacional específica, que bien por las características de ésta o por la situación del sector en el que la empresa se encuentra encuadrada hace muy difícil su asistencia agrupada a los distintos eventos internacionales.

Dichas empresas se podrán ver beneficiadas mediante la prestación de apoyo económico-financiero, a fin de poder formar parte de un foro específico o de un mercado estratégico para ellas en el que **Extenda** no tiene incluida la feria dentro de su programación anual.

Objetivos: Este programa está destinado a empresas andaluzas que deseen participar en ferias internacionales que no estén incluidas en la programación anual de **Extenda** y que sean de carácter específico dentro de un mercado concreto.

El presente programa de ayuda cubrirá el apoyo necesario a las empresas andaluzas que tengan como objetivo realizar una búsqueda o consolidación de relaciones comerciales en mercados internacionales.

Requisitos de participación: Podrán ser beneficiarias del Programa Extenda- Apoyo Individual en Ferias Internacionales las empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que deseen avanzar en su proceso de internacionalización.

Ferias Internacionales para las que se podrá solicitar el apoyo: Las empresas podrán solicitar el apoyo para la asistencia a un máximo de DOS ferias que se celebren fuera de España, siempre y cuando no estén recogidas en la programación anual de **Extenda** (ni en la de ninguna institución análoga) y se justifique por parte de la empresa solicitante la especificidad de la misma.

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA EXTENDA APOYO INDIVIDUAL EN FERIAS INTERNACIONALES 2.009

Apoyos a conceder: **Extenda** podrá apoyar hasta un máximo del 50% los conceptos que se definen como elegibles en las presentes bases con un límite de 5.000 € para cada una de las ferias en las que participe la empresa, con un límite de dos ferias anuales por empresa solicitante.

Documentación a presentar por las empresas interesadas:

- Solicitud debidamente cumplimentada, conforme al modelo adjunto (Anexo I).
- Ficha de presupuesto (Anexo II).
- Breve informe de la actividad relacionada con la actividad exterior de la empresa, su estrategia en el mercado de destino y contenidos de la feria en la que se va a participar y programación de la misma.
- Copia de las escrituras de constitución y de representación de la entidad solicitante. (Quedan excluidas de tal requisito las empresas que tengan presentada tal documentación en **Extenda**)
- Copia del C.I.F.

Los modelos de solicitud se podrán obtener en la página web de **Extenda** www.extenda.es, así como en la sede social de ésta, sita en Avda. Marie Curie, nº 5, 41092 Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de las solicitudes: Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de la sede social de **Extenda**, sita en Sevilla, Avda. Marie Curie, nº 5, 41092, o mediante correo electrónico en la dirección registro@extenda.es

El plazo de presentación de las mismas será desde el 05 de febrero 2009 hasta el 20 de marzo de 2009

Criterios de selección de las empresas beneficiarias: **Extenda** realizará una selección entre las empresas solicitantes y las ferias solicitadas por éstas, atendiendo a los siguientes criterios:

- Estrategia y objetivos de la empresa en el ámbito de influencia de la Feria.
- Características y objeto de la Feria.
- Actividades relacionadas de la empresa solicitante relacionadas con el mercado de influencia de la feria organizadas por **Extenda**.
- Grado de cumplimiento por parte de la empresa en los diferentes programas de **Extenda** en los que haya participado.
- Se tendrán en cuenta, de forma preferente, las solicitudes de aquellas empresas que tengan su sede social en Andalucía.

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA EXTENDA APOYO INDIVIDUAL EN FERIAS INTERNACIONALES 2.009

No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas personas o entidades que hayan solicitado la declaración de concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, se hallen declaradas en concurso o estén sujetas a intervención judicial, o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la Sentencia de calificación del concurso.

Resolución: Estudiadas las solicitudes por la Dirección General de **Extenda** se procederá a dictar Resolución aprobatoria o denegatoria de la inclusión en el Programa. Dicha Resolución se dictará antes del 30 de abril de 2009.

La renuncia de la empresa beneficiaria del programa una vez dictada Resolución, conllevará la pérdida de los derechos obtenidos, así como la obligación de devolver las ayudas que se hayan percibido por este concepto.

Plazo de Presentación de Liquidaciones: Los plazos para presentar las liquidaciones se corresponderán con las siguientes fechas:

1. Del 1 al 31 de julio para las ferias que se hayan celebrado entre el 1 de enero hasta el 30 de junio.
2. Del 1 al 20 de enero para las ferias que se hayan celebrado entre el 1 de agosto al 31 de diciembre.

Conceptos susceptibles de apoyo: Serán los comprendidos en el presupuesto de la correspondiente feria propuesto por la empresa y aprobado por **Extenda**. Dichos conceptos se determinan a continuación, para cada una de las actuaciones elegibles:

3. Coste de reserva de suelo.
4. Alquiler de stand o construcción de stand.
5. Montaje.
6. Decoración del stand.
7. Bolsa de viaje con los siguientes límites (1 pax):
 - Para viajes a Europa: 1.000 €
 - Para viajes a otros destinos: 1.300 €
8. Gastos de transporte del material expositivo a la feria con los siguientes límites:
 - Para las ferias que se celebren en Europa: 750 €
 - Para las ferias que se celebren fuera de Europa: 1.000 €

**BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA
EXTENDA APOYO INDIVIDUAL EN FERIAS
INTERNACIONALES 2.009**

No se incluirán comisiones ni gastos ocasionales de representantes, agentes, franquicias, o similares.

Sólo serán admitidas las facturas correspondientes a gastos incurridos entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre del 2009, si bien y para casos excepcionales en los que para la acción a apoyar haya debido realizarse cualquier pago en el año 2008, aún cuando la misma se pretenda realizar en el 2009, se podrá admitir la correspondiente factura, siempre que esté debidamente justificada.

Las empresas deberán acreditar en el momento de girar la primera factura a **Extenda** estar al corriente en sus pagos a la Seguridad Social así como a la Hacienda Estatal y Autonómica.

Conceptos que podrán incluirse en las solicitud de apoyo a ferias presentada por las empresas interesadas en el Programa Extenda –Apoyo Individual en Ferias Internacionales:

- I. Coste de Reservad del suelo.
- II. Alquiler o construcción de stand.
- III. Montaje.
- IV. Decoración de stand.
- V. Bolsa de viaje.
- VI. Gastos de transporte de material expositivo.

I. Coste de Reserva del suelo.

Se cofinanciarán los gastos derivados de reserva de suelo de empresas andaluzas en cualquier feria siempre que se cumplan los requisitos indicados en las bases.

1. La empresa será responsable de todo el proceso de contratación y reserva del suelo.
2. En el caso de que fuese un tercero distinto de la empresa el que contratase el suelo para la empresa participante Extenda sólo se hará cargo de los costes de reserva de suelo y en ningún caso de los costes de agencia.

Extenda apoyará este gasto **hasta un límite del 50% de lo presupuestado** dentro de las limitaciones presupuestarias del programa.

II. Alquiler o construcción de Stand.

Se cofinanciarán los gastos derivados del alquiler o construcción de stand que tenga por finalidad la promoción de productos de empresas andaluzas en la feria para la que se solicita ayuda siempre que se cumplan los requisitos indicados en las bases.

1. La empresa será responsable de todo el proceso de contratación del alquiler y/o construcción del stand.
2. La empresa será responsable del diseño para la construcción del stand.
3. No se incluirán el apoyo los gastos de intermediación cuando el alquiler o la construcción del stand no sean contratados directamente por la empresa.

Extenda apoyará este gasto **hasta un límite del 50% de lo presupuestado** dentro de las limitaciones presupuestarias del programa.

III. Montaje.

Se cofinanciarán los gastos derivados del montaje de stand que tenga por finalidad la promoción de productos de empresas andaluzas en la feria para la que se solicita ayuda siempre que se cumplan los requisitos indicados en las bases.

1. La empresa será responsable de todo el proceso de contratación del montaje del stand.
2. La empresa será responsable del diseño del stand.
3. No se incluirán el apoyo los gastos de intermediación cuando el montaje del stand no sea contratado directamente por la empresa.
4. El stand deberá incluir un logotipo genérico, que identificará la procedencia andaluza de los productos promocionados. Este logotipo se solicitará al Área de Comunicación de Extenda.

Extenda apoyará este gasto **hasta un límite del 50% de lo presupuestado** dentro de las limitaciones presupuestarias del programa.

IV. Decoración.

Se cofinanciarán los gastos derivados del montaje de stand que tenga por finalidad la promoción de productos de empresas andaluzas en la feria para la que se solicita ayuda siempre que se cumplan los requisitos indicados en las bases.

1. La empresa será responsable de todo el proceso de contratación del decoración del stand.
2. La empresa será responsable del diseño del stand.
3. No se incluirán el apoyo los gastos de intermediación cuando la decoración del stand no sea contratada directamente por la empresa.
4. El stand deberá incluir un logotipo genérico, que identificará la procedencia andaluza de los productos promocionados. Este logotipo se solicitará al Área de Comunicación de Extenda.

Extenda apoyará este gasto **hasta un límite del 50% de lo presupuestado** dentro de las limitaciones presupuestarias del programa.

V. Bolsas de viaje.

Se cofinanciará el desplazamiento de una persona de la empresa al lugar donde se celebre la feria.

1. La empresa andaluza será responsable de la contratación del viaje.
2. Extenda cubrirá los gastos de desplazamiento de una única persona por empresa.
3. Se establecen las siguientes cantidades máximas en concepto de Bolsas de viaje:
 - ✓ Para viajes dentro de Europa: 1.000 €
 - ✓ Para viajes fuera de Europa: 1.300 €
4. Sólo son aceptados los gastos de desplazamiento y alojamiento, en la medida de lo siguiente:

Desplazamiento: incluye los gastos de billete de avión, barco, tren o autobús al país de destino, gastos de desplazamiento internos que supongan desplazamientos de una ciudad a otra. En ningún caso se admiten los vehículos de alquiler ni taxis.

Alojamiento: sólo se incluye el coste de la habitación y las tasas obligatorias del país, el resto de los conceptos que puedan detallarse en las facturas del hotel no son admisibles.

Extenda apoyará estos gastos **hasta un límite del 50%**, dentro de las limitaciones presupuestarias del programa y de las cantidades máximas establecidas por Bolsa de Viaje.

VI. Gastos de transporte de material expositivo.

Se cofinanciarán los gastos de transporte del material expositivo a la feria con los siguientes límites:

- Para las ferias que se celebren en Europa: 750 €
- Para las ferias que se celebren fuera de Europa: 1.000 €

**BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA
EXTENDA APOYO INDIVIDUAL EN FERIAS
INTERNACIONALES 2.009**

1. La empresa será responsable de todo el proceso de contratación del transporte.
2. No se incluirán el apoyo los gastos de intermediación cuando el transporte no sea contratado directamente por la empresa.
3. En ningún caso serán objeto de apoyo los gastos de seguro del transporte de la mercancía.

Extenda apoyará estos gastos **hasta un límite del 50%**, dentro de las limitaciones presupuestarias del programa.

Documentación justificativa a presentar para la justificación y liquidación de las actuaciones aprobadas una vez realizadas. Estos requisitos son de obligado cumplimiento para el reembolso de los gastos aprobados en el plan de actuación presentado.

Liquidación de gastos: Para obtener el correspondiente apoyo, una vez realizadas las actuaciones, se deberá justificar cada una de ellas debidamente.

Los documentos que deben presentar para la liquidación de la ayuda de EXTENDA son los siguientes :

- 1. Hoja de Liquidación de Gastos. (modelo a solicitar en Extenda)**
- 2. Facturas (Copia)**
- 3. Pagos (Copia)**
- 4. Tarjetas de Embarque- Bilettes de Tren/Barco/Autobús (Originales)**
- 5. Justificación Técnica**

I. HOJA DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS

- Previo a la emisión de factura a cargo de EXTENDA por la correspondiente parte proporcional de los gastos presentados, deberán presentar relación detallada de gastos con arreglo al modelo que figura en la web www.extenda.es Esta relación será revisada por EXTENDA, quien confirmará el importe final por el que se deberá emitir factura definitiva.
- No se considerarán elegibles los gastos correspondientes a IVA para las acciones desarrolladas en los países integrantes de la Unión Europea, al ser posible la solicitud de su devolución (salvo el incluido en facturas emitidas por hoteles en concepto de alojamiento, cuya devolución no es posible)
- PAGO EN DIVISAS DESDE UNA CUENTA EN EUROS : El tipo de cambio a aplicar para el cálculo del gasto será el mismo que haya aplicado el banco, descontando todo tipo de gastos y/o comisiones.
- PAGO EN DIVISAS DESDE UNA CUENTA EN DIVISAS : El tipo de cambio a aplicar será el que facilite el convertidor de divisas <http://www.oanda.com/convert/classic> en la fecha de emisión del pago.

II. FACTURAS

- Todos los gastos presentados deberán ser justificados con una factura a cargo de la empresa solicitante del Programa Extenda-Apoyo Individual en Ferias. No serán aceptados como gastos los generados por regalo

y/o descuento en productos/servicios, ni los descuentos en facturas emitidas por terceros.

- Sólo se considerarán facturas de terceros, sin admitirse aquéllas que supongan un coste interno de la empresa.
- La factura debe consignar claramente el motivo del gasto.
- La factura debe estar correctamente confeccionada, incluyendo fecha, número de la misma y datos completos de la empresa andaluza, incluido CIF.

III. PAGOS

- **La única forma de pago admitida es MEDIANTE SALIDA DE BANCO de una cuenta en la que figure como titular la empresa andaluza beneficiaria de la ayuda.**
- No se admitirá como válida ninguna otra forma de pago.
- No se admitirá el pago en efectivo.
- No se admitirá el pago mediante compensación de cuentas proveedor-cliente.
- No se admitirá el pago mediante descuento en factura.
- Debe aparecer como ordenante del pago la empresa andaluza.
- El pago debe estar realizado a nombre del proveedor que emite la factura.
- Para cada una de las facturas, habrá que remitir los siguientes documentos justificativos del pago:
 - i. Copia del pago (orden de pago, transferencia, cheque, pagaré, extracto de tarjeta de crédito y otros)
 - ii. Copia del extracto bancario donde aparezca el cargo del pago y figure como titular de la cuenta la empresa andaluza beneficiaria de la ayuda.
- El importe del pago debe coincidir exactamente con el importe de la factura presentada.
- Si el importe del pago fuera superior al total de la factura (pagos agrupados), deberán añadir a los justificantes arriba mencionados el siguiente documento :
 - i. Desglose de todas las facturas que se está abonando

IV. Tarjetas de Embarque-Billetes de Tren/Barco/Autobús.

- Todas las facturas relativas a viajes deberán venir acompañadas de las tarjetas de embarque originales, o billetes de tren/barco/autobús originales.

V. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La justificación a aportar, además de los justificantes solicitados en los apartados anteriores, la empresa deberá aportar un informe con el siguiente contenido:

- Fecha y lugar de celebración de la Feria.
- Persona de la empresa que participa.
- Objetivo y contenido de la Feria.
- Resultados.
- Fotografías.

Una vez comprobada la documentación y realizada la liquidación de las facturas presentadas, por la empresa andaluza beneficiaria de la ayuda se deberá presentar la siguiente documentación:

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

Según el modelo a solicitar en Extenda se deberá cumplimentar y remitir el mismo a EXTENDA firmado y sellado.

FACTURA A CARGO DE EXTENDA

- Junto con la anterior documentación se presentará la factura a cargo de EXTENDA irá girada por el importe que figure en la Liquidación realizada, al que se deberá añadir el 16% de IVA.
- CONCEPTO DE LA FACTURA : El concepto deberá ser el siguiente : *“Actuaciones comprendidas en Programa Extenda –Apoyo Individual en Ferias Internacionales 2009 con arreglo a la Liquidación de Gastos Nº [indicar nº de liquidación]”*
- OTROS DATOS A CONSIGNAR EN LA FACTURA : Para el abono de su factura por parte de EXTENDA, deben indicar el número de cuenta donde desee se le haga el ingreso.